



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1097-2026 -UNAP
Iquitos, 10 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0635-2026-OPP/UP-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 143,449,340.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° D000343-2026-PROCIENCIA-DE, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA comunica la transferencia financiera aprobada en el marco del Concurso E041-2026-03 “Proyectos de Desarrollo Tecnológico 2026”, correspondiente, entre otros, al Contrato N° PE5010102626-2026-PROCIENCIA, por la suma de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)**, y remite la estructura funcional para su registro en el Presupuesto Institucional a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en el marco del Programa Presupuestal 0137 “Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”;

Que, mediante Oficio N° 1021-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Oficio N° 0233-UT-DGA-UNAP-2026, emitido por la Unidad de Tesorería, mediante el cual comunica la transferencia financiera proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en el marco del Contrato N° PE5010102626-2026-PROCIENCIA, para la ejecución del **Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2026 – 03 “Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3”**, por la suma de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)**;

Que, mediante Memorando N° 1047-2026-R-UNAP, en atención al Oficio N° 574-VRINV-UNAP-2026, el Vicerrectorado de Investigación solicita la incorporación de los recursos financieros transferidos a la Universidad por la suma de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)**, para financiar el **Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2026 – 03 “Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3”**, el mismo que contiene el desagregado del gasto;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, el numeral 50.2 del citado artículo dispone que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2026-EF, el literal b) establece que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, no se consideran las incorporaciones de mayores ingresos públicos autorizadas en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como la incorporación de las transferencias financieras autorizadas por norma con rango de ley;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1097-2026 -UNAP

Que, con Oficio N° 0635-2026-OPP/UP-UNAP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Ejercicio Fiscal 2026, con el finalidad de financiar la ejecución del **Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2026 – 03 “Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (*Arapaima gigas*) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3”** en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia por la suma de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)**, en mérito a lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1021-2026-DGA-UNAP y Oficio N° 0233-UT-DGA-UNAP-2026 y el requerimiento realizado por el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 574-VRINV-UNAP-2026;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores ingresos públicos a favor del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, por la suma de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el año fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Partida de Ingresos	: 1 Ingresos Presupuestarios	
	1.4. Donaciones y Transferencias	350,000.00
	1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
	1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	
	1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
	1.4.1.3.11 Gobierno Nacional	<u>350,000.00</u>
	TOTAL INGRESOS	350,000.00

EGRESOS

En soles

Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestaria	: 0137 Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica	
Producto / Proyecto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	
Actividad	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Servicios Sociales	72,000.00
	2.3 Bienes y Servicios	218,200.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>59,800.00</u>
	TOTAL EGRESOS	350,000.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1097-2026 -UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remitido dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: R,VRAC,VRINV,FIA,DGA,DGI,OPP,URRHH,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,SG,Archivo(2)
jevd.